

# CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ASOCIACIÓN ALDAIMA



**aldaima**

asociación  
andaluza  
de apoyo  
a la infancia

## **ALDAIMA**

Asociación Andaluza de Apoyo a la Infancia

C/ Recogidas, 24 - Port. B - Esc B - 2ºB

18002 - GRANADA

Tlf./Fax: 958 25 52 03

## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ASOCIACIÓN ALDAIMA**

---

### **Buenos tratos NNA**

Todo el personal que trabaja y colabora en esta organización se compromete a:

- 1.** Cumplir el código de conducta para la Protección Infantil. Y velar por el cumplimiento, el conocimiento y la difusión de las normas de conducta en su respectivo entorno de trabajo.
- 2.** Reaccionar con inmediatez ante cualquier duda, acusación o suceso, e informar sin demora al punto focal de la entidad.
- 3.** Escuchar las demandas, sentimientos y revelaciones que los NNA aportan acerca de su situación y relación con los diferentes agentes que intervienen con ellos, fomentando su individualidad.
- 4.** Tratar a todos los NNA con respeto y dignidad, proporcionándoles un ambiente inclusivo, seguro y de buen trato. Con independencia de su origen étnico, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier condición.
- 5.** No hacer ningún tipo de insinuación de índole sexual ni someter a los NNA a ningún tipo de abuso sexual, real o simulado (abusos, tocamientos, exposición a pornografía...).
- 6.** En la medida de lo posible, aplicar la “regla de los dos adultos” (procurar que siempre esté presente o al alcance un segundo adulto), en talleres y actividades de ocio donde personas voluntarias o estudiantes en prácticas interactúen con los NNA.
- 7.** No hacer difusión pública de imágenes de los NNA sin autorización previa. Cumplir con la normativa vigente en relación al derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen de los NNA.
- 8.** Los fotógrafos, cámaras, periodistas...deberán recibir autorización antes de realizar cualquier emisión de los NNA. Así como cumplir con la normativa vigente en relación al derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen de los NNA.

9. No permitir conductas de abuso o bullying entre iguales. Velar porque el resto de agentes implicados (contexto educativo, familiares, etc.) tampoco lo permitan.
10. Empoderar a los NNA informándoles sobre lo que es un comportamiento aceptable e inaceptable en relación a su persona.
11. No tolerar o apoyar conductas ilegales, peligrosas o abusivas ejercidas sobre los NNA.
12. Facilitar prioritariamente a los NNA los correos electrónicos y teléfonos corporativos de la entidad, para mantener cualquier tipo de comunicación.
13. No utilizar las redes sociales para contactar, acceder, solicitar u ofrecer amistad a NNA involucrados en programas y actividades de la entidad.
14. No se deberán tener comportamientos que puedan influir negativamente a los NNA o constituir un mal ejemplo, absteniéndose de fumar, tomar bebidas alcohólicas y de consumir ningún tipo de sustancia narcótica, en el ámbito profesional y en el recinto de trabajo.
15. Respetar la confidencialidad de los NNA. Salvo en el ámbito de la coordinación profesional, no se deberán compartir con terceros datos de los NNA.
16. Velar porque ningún otro NNA o adulto, independientemente del vínculo o parentesco que exista entre la persona y el NNA, incurra en ninguna violación de los derechos anteriormente descritos. De ser el caso, se deberá informar en la forma que quede establecida desde la entidad.

## **Código de conducta para miembros del personal de Asociación Aldaima relativo a la interacción con niños**

La Asociación Aldaima ha adquirido el compromiso de garantizar la protección frente al abuso y el maltrato de los niños y niñas en la propia organización, en los actos que organiza y en el marco del trabajo con las organizaciones colaboradoras.

Con este objeto, se establecen, tanto en el seno de la organización como en los proyectos financiados, medidas de prevención dirigidas a minimizar el riesgo de violencia y abuso.

La finalidad del código de conducta para la interacción con niños estriba en que los miembros del personal de Aldaima asuman la responsabilidad común de la seguridad de los niños y las niñas.

Nombre

Puesto

Con mi firma adquiero el compromiso de cumplir las normas de conducta incluidas en el “Código de conducta de la Asociación Aldaima”

Granada, a            de            de 20\_\_.

Fdo.

## **Código de conducta para miembros del personal voluntario de Asociación Aldaima relativo a la interacción con niños**

La Asociación Aldaima ha adquirido el compromiso de garantizar la protección frente al abuso y el maltrato de los niños y niñas en la propia organización, en los actos que organiza y en el marco del trabajo con las organizaciones colaboradoras.

Con este objeto, se establecen, tanto en el seno de la organización como en los proyectos financiados, medidas de prevención dirigidas a minimizar el riesgo de violencia y abuso.

La finalidad del código de conducta para la interacción con NNA estriba en que los miembros del personal voluntario de Aldaima asuman la responsabilidad común de la seguridad de los niños y las niñas.

Nombre

DNI

Con mi firma adquiero el compromiso de cumplir las normas de conducta incluidas en el “Código de conducta de la Asociación Aldaima”

Granada, a        de        de 20\_\_.

Fdo.